



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho de agosto de dos mil veintitrés

RADICADO. 05001 3105 018 2023 00326 00
DEMANDANTE: OCTAVIO DE JESUS CALDERON DELGADO
DEMANDADOS: COLPENSIONES

En el proceso laboral de la referencia, previo a verificar la competencia de que trata el artículo 11 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se insta a la parte demandante para que, en el término de cinco (05) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación del derecho donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que en el término de cinco (5) días hábiles, envíe la constancia de la presentación de la reclamación del derecho donde se evidencia el lugar donde fue presentada. So pena de rechazo.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado CARLOS ANDRES RIOS SALAZAR portador de la T.P 219.705 del CSJ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 134 del 09 de agosto
de 2023
Ingri Ramírez Isaza
Secretaria